

Anexo I

Pliego de prescripciones técnicas del Servicio de gestión de residuos para todas las delegaciones de Asepeyo, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

Índice

1. Objeto	3
2. Descripción del servicio	3
3. Lote 1: Delegaciones de Asepeyo a excepción de los hospitales de Sant Cugat y Coslada.....	3
3.1. Grupos de residuos sujetos a recogida	3
3.2. Suministro de envases y contenedores.....	4
3.3. Suministro de etiquetas.....	5
3.4. Recogida y transporte de residuos	6
3.5. Tratamiento, eliminación y/o valoración	6
3.6. Elaboración y presentación ante la administración de la documentación legal asociada a la gestión de residuos	7
3.7. Reporte a Asepeyo de la información sobre la gestión de los residuos realizada.....	7
Otros temas aparejados a la prestación del servicio.....	8
3.8. Calendario de retiradas.....	8
3.9. Interlocutores.....	9
3.10. Tecnologías disponibles.....	9
3.11. Documentación de gestión de residuos	9
3.12. Responsabilidad del contratista	10
3.13. Documentación a entregar por el proveedor al inicio del contrato.....	10
3.14. Facturación	11
4. Lote 2 y 3: Condiciones generales del servicio. Hospital de Sant Cugat	11
5. Lote 2: Recogida y gestión de residuos del Grupo I no segregados (residuos urbanos), Grupo II (sanitarios asimilables a urbanos) y Grupo III. Limpieza de alcantarillado. Hospital de Sant Cugat	12
5.1. Limpieza de alcantarillado.....	13
6. Lote 3. Recogida y gestión de residuos del Grupo I segregados, y Grupo IV. Recogida de papel confidencial. Hospital de Sant Cugat	13
6.1. Destrucción de documentación confidencial	15
7. Lote 4 y 5: Hospital de Coslada. Condiciones generales	15
8. Lote 4: Residuos no peligrosos. Hospital de Coslada.....	17
9. Lote 5: Residuos peligrosos. Hospital de Coslada	18

1. Objeto

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas para la contratación de la prestación del servicio de clasificación, recogida, transporte, gestión y eliminación de los residuos que se detallan más adelante y entre los que se incluyen residuos sanitarios y no sanitarios y residuos peligrosos y no peligrosos, generados en todas las delegaciones de Asepeyo.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este apartado de Prescripciones Técnicas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación y específica en la materia, ya sea de ámbito estatal, autonómico o municipal, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La contratación del servicio tiene por finalidad la clasificación, retirada, transporte, tratamiento y eliminación o valorización de los residuos generados, que garanticen la seguridad e higiene en el trabajo, así como la protección de la salud pública y del medio ambiente, de manera que se asegure el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, R.D. 833/88, de 20 de julio, de residuos Tóxicos y Peligrosos, R.D. 952/97, de 20 de junio, que modifica parcialmente el R.D. 833/88, Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publica, las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos, R.D. 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y en la normativa Autonómica o Local que fuera de aplicación.

El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos especificados en el presente Pliego en cumplimiento del contrato que se establezca.

2. Descripción del servicio

La empresa adjudicataria realizará el servicio de recogida, transporte y gestión final de los residuos generados en los centros indicados en el alcance, en las cantidades y frecuencias que se detallan en el presente pliego, en condiciones que garanticen la protección de la salud humana, defensa del medio ambiente y preservación de los recursos naturales. Dicho servicio incluye:

- Suministro de envases y contenedores
- Suministro de etiquetas
- Recogida y transporte de residuos
- Tratamiento, eliminación y/o valorización
- Elaboración y presentación ante la administración de la documentación legal asociada a la gestión de residuos
- Reporte a Asepeyo de la información sobre la gestión de los residuos realizada

3. Lote 1: Delegaciones de Asepeyo a excepción de los hospitales de Sant Cugat y Coslada

3.1. Grupos de residuos sujetos a recogida

GRUPO	TIPO DE RESIDUO	CONTENEDOR de recogida	CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN
I	Residuo biosanitario especial (punzantes)	1,8 litros	180103*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
		5 litros		
		10 litros		
II	Residuo biosanitario no especial (residuo no específico generado en la actividad sanitaria)	120 litros	180104	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso).
		240 litros		
		1.100 litros		
III	Medicamentos caducados	bolsa	180109	Medicamentos caducados no citostáticos, ni citotóxicos

IV	Líquido revelador	litro	091003*	Soluciones de revelado
V	Líquido fijador	litro	091004*	Soluciones de fijado
VI	Envases contaminados	kg.	150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
VII	Equipos eléctricos y electrónicos	kg.	200136 200135*	Equipos eléctricos y electrónicos sanitarios o no sanitarios, peligrosos o no peligrosos
VIII	Pilas alcalinas y pilas botón	kg.	160604 160603*	Pilas botón y pilas alcalinas
IX	Material textil plomado	kg.	190203	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos
X	Fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	kg.	200121*	Fluorescentes, equipos de medición con mercurio
XI	Filtros y trapos contaminados con sustancias peligrosas	kg.	150202*	Trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
XII	Aerosoles	kg.	16 05 04*	Gases en recipientes a presión que contienen sustancias peligrosas.
XIII	Mobiliario	kg.	200307	Residuos voluminosos.
XIV	Tóner	kg.	080318	Residuos de tóner y cartuchos utilizados
XV	Mezcla de materiales	kg.		Mezcla de materiales de origen sanitario caducado que no han estado en contacto con pacientes procedente de almacén logístico en Barcelona (gasas, empapadores , líquidos antisépticos, ...)

*Residuos tipificados como peligrosos

3.2. Suministro de envases y contenedores

El adjudicatario del servicio suministrará, según las necesidades de cada centro, el número de envases y contenedores que permitan la perfecta segregación y transporte de las distintas clases de residuos, de acuerdo con las especificaciones recogidas en las normativas vigentes, y con la periodicidad requerida. En concreto tendrán las siguientes características:

Residuos de los grupos I y II:

- Contenedores rígidos para material punzante o cortante de grupo I (amarillos), de los siguientes tamaños: 1,8 l., 5l., 10 l.
- Contenedores rígidos de capacidad 30 litros, de un solo uso, para residuos de grupo I infecciosos (negros) para el centro de Sevilla
- Contenedores rígidos de 120 l., 240 l. y 1.100 l. provistos de pastillas anti olores, para residuos biosanitarios no específicos del grupo II, en los centros que la normativa autonómica o local requiera su retirada por un gestor autorizado.
- Bolsas desechables para residuos del grupo II, a todos los centros, que deberán cumplir con los requisitos que fijen las normativas estatal, autonómica, local o los requisitos específicos del cliente respecto del tamaño, galgas, color, rótulos:
 - Bolsa de color negro con galga 200 de dimensiones 80*105 para los centros de: Castilla La Mancha, Euskadi, Extremadura, Murcia, Comunidad Valenciana, Melilla, Andalucía

- Bolsa de color verde con galga 200 de dimensiones 80*105 para los centros de: Castilla León, Galicia, La Rioja, Madrid, Aragón, Asturias
- Bolsa de color verde con galga 300 de dimensiones 80*105 para los centros de: Baleares y Canarias.
- Bolsa de color amarillo, con galga 200 de dimensiones 80*105. Las bolsas identificarán su contenido como residuo sanitario del Grupo I para los centros de Cantabria.
- Bolsas de plástico de color negro de galga 220 de dimensiones 80*105. Identificación externa GII para los centros de Cataluña.
- Bolsas plástico grupo II rojas galga 400 de dimensiones 80*105 para los centros de Navarra.

La solicitud de las bolsas se realizará durante la retirada de residuos de GI, GII o GIII quedando anotada la petición en el albarán de recogida. El suministro de las mismas se realizará en la siguiente recogida programada.

En caso puntual pueden realizarse solicitudes a demanda de las necesidades del centro.

La cantidad de contenedores necesarios para la gestión de los residuos biosanitarios especiales GI, biosanitarios no específicos GII, es la especificada en el Anexo A del presente Pliego.

Asimismo, Asepeyo podrá variar la cantidad de contenedores inicialmente establecida en caso de aumento o disminución de la actividad. La entrega de los contenedores se realizará en los días de recogida, salvo en casos en que por urgencia, se deban suministrar de manera puntual.

El centro dispondrá sin coste de al menos 1 contenedor adicional de residuos punzantes del GI para posibles eventualidades (solo se facturará la retirada).

Además para los residuos de los grupos GIII a GXV:

Suministro de:

- Caja de cartón de tóner
- Cualquier tipo de envase o contenedor que facilite el transporte de residuos de acuerdo a la normativa vigente en función del residuo (envases contaminados, equipos eléctricos y electrónicos, fluorescentes, ...)

Reposición por deterioro de:

- Contenedor rígido para medicamentos caducados y restos de medicación
- Contenedores rígidos de pilas

El gestor se compromete a renovar los contenedores que no reúnan las características apropiadas para su uso.

El proveedor del servicio se pondrá en contacto con cada uno de los centros productores y suministrará los contenedores de residuos en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de firma de contrato.

Todos los contenedores se suministrarán sin coste a excepción de las bolsas para el depósito de los residuos biosanitarios no específicos de GII.

3.3. Suministro de etiquetas

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuo contenido y las relativas al control y procedencia de los mismos, no siendo necesario en el caso de que la información requerida según normativa ya esté impresa en el propio envase o contenedor.

Los envases y contenedores deberán ir señalizados con los pictogramas e identificación que defina la normativa vigente.

En las etiquetas referentes a los residuos sanitarios peligrosos del grupo I, figurará como mínimo la siguiente información:

- El código y la descripción del residuos de acuerdo con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE y el código y la descripción de la característica de peligrosidad de acuerdo con el anexo III de la Ley 2272011, de 28 de julio , de residuos y suelos contaminados modificado por el Reglamento 1357/2914, de 18 de diciembre por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2008/98 /CE
- Nombre, dirección y teléfono de productor o poseedor de los residuos.
- Fechas de envasado.
- La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos, se indicara mediante los pictogramas descritos en el Reglamento (CE) No 1272/2008 del Parlamento y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) no 1907/2006

3.4. Recogida y transporte de residuos

Recogidas planificadas:

Las recogidas de los residuos de los grupos I y II, se ajustarán al calendario anual de retiradas que, Dirección de Calidad hará llegar al adjudicatario a la entrada en vigor del contrato, debiendo el adjudicatario, informar motivadamente sobre la modificación de las fechas previstas a Dirección de Calidad. La modificación tendrá carácter excepcional, y deberá realizarse siempre con notificación previa de un mínimo de 2 días laborables, y previa autorización de Dirección de Calidad.

La recogida de los residuos biosanitarios no específicos de GII se realizará en las bolsas descritas en el apartado 2.1.1., siendo solo facturable el volumen del contenedor rígido que las contiene.

Retiradas del grupo III (medicamentos caducados y restos de medicación) se realizarán 2 veces al año coincidiendo con la recogida de residuos de los grupos I o II, anterior o igual a los meses de junio y noviembre.

Retiradas de los grupos VIII (equipos eléctricos y electrónicos) de IX (pilas), XV (toner), se realizarán 1 vez al año coincidiendo con la recogida de residuos de los grupos I o II, anterior o igual al mes de junio. En estos casos desde Dirección de Calidad se informará de la recogida al centro para que tengan preparados los residuos. En caso de que no se disponga de residuos se informará al transportista en el momento de la recogida.

Recogida del resto de residuos. Todas las órdenes de recogida no planificadas serán solicitadas al adjudicatario con un pedido realizado por Dirección de Calidad de Asepeyo (no directamente desde los centros), no pudiéndose realizar ningún servicio que no esté solicitado a través del canal establecido. Los plazos de retirada corresponderán como máximo con la próxima fecha programada de los grupos GI o GII, en el caso que dispongan de este servicio, o de 15 días si no tienen alguna retirada programada.

Asepeyo se reserva el derecho de modificar las frecuencias de retirada, así como el tamaño y número de contenedores, en base a la evolución de la generación de residuos, en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato relativo a este servicio.

No obstante lo anterior, Asepeyo se reserva el derecho a solicitar recogidas puntuales fuera de la planificación de los servicios, haciéndolas coincidir con retiradas de residuos de GI Y GII.

Asepeyo se reserva la capacidad de solicitar retiradas de residuos con carácter urgente derivadas de algún incidente en sus instalaciones. Estas solo serán de carácter puntual por fuerza mayor.

3.5. Tratamiento, eliminación y/o valoración

Todos los tratamientos y demás aspectos de la gestión de residuos deberán efectuarse con arreglo a las instrucciones pautadas por los organismos competentes, y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

El tratamiento de los residuos se efectuará obligatoriamente fuera de los centros de Asepeyo, en instalaciones propias o concertadas por el contratista debidamente autorizadas al efecto.

3.6. Elaboración y presentación ante la administración de la documentación legal asociada a la gestión de residuos

La adjudicataria elaborará y presentará ante la administración los documentos necesarios para el cumplimiento de la normativa, tanto los que sean de responsabilidad del adjudicatario como los correspondientes a ASEPEYO como productor de los residuos.

La empresa adjudicataria actuará en representación de los centros productores ante la administración competente, tramitando la documentación relacionada con los residuos producidos.

En este caso, Asepeyo delegará en la empresa adjudicataria la emisión y gestión de la información ante las administraciones públicas, asumiendo el Gestor de Residuos el rol de Productor de Residuos como responsable de emisión y gestión de la documentación. En concreto, esta gestión se realizará para las notificaciones de traslados, gestión de los documentos de identificación y cartas de porte. Dicha delegación se formalizará con la firma de un documento de representación. Si existe un formato oficial en las Comunidades Autónomas, se utilizará el formato oficial y en caso contrario se firmará un documento a tal efecto.

La adjudicataria confeccionará y presentará a la administración los controles de producción y seguimiento de residuos, los informes previos de retirada y los informes de residuos objetos de este contrato, así como los resúmenes anuales responsabilidad de Asepeyo en la Comunidades Autónomas que sea preceptivo.

La adjudicataria entregará a los centros de Asepeyo, los originales de todos los documentos, certificados y constancias que haya gestionado en su nombre ante la administración. Dicha presentación de documentos a los diferentes centros debe realizarse en un periodo no superior a 15 días.

3.7. Reporte a Asepeyo de la información sobre la gestión de los residuos realizada

Para un adecuado control de la cantidad de residuos generados por el Centro, el gestor procederá a su pesado antes de proceder al tratamiento del residuo.

El adjudicatario deberá poseer un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso.

El adjudicatario deberá realizar y entregar al responsable del servicio de Asepeyo con carácter mensual y siempre dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio, un informe de la actividad realizada mensualmente.

Dicho informe mensual tendrá una estructura fija y permanente, debe presentarse en formato electrónico (base de datos Excel) y debe incluir como mínimo los siguientes datos:

Recogida de residuos:

- Centro productor del residuos
- Identificación del residuo
- Fecha de recogida
- Número de documento de identificación
- Cantidad de cada residuo generado por centro de trabajo expresada en Kg
- Nº de Documento de identificación
- Nº de documento de Notificación de Traslado, si procede
- Tratamiento efectuado a cada tipo de residuo
- Código de transportista
- Matrícula del vehículo
- Nombre del transportista
- Código de gestor
- Contenedores y bolsas suministradas por centro de trabajo
- Centro productor del residuos
- Identificación del residuo

Entrega de contenedores y bolsas:

- Centro productor del residuo
- Residuo
- N° de contenedores o paquetes de bolsas suministradas
- Tipo de bolsa
- Fecha

La información se enviará según el siguiente modelo o el que, dado el caso, requiera Dirección de Calidad, al inicio del contrato en vigor.

Recogida de residuos:

Comunidad Autónoma de xxxx			RESIDUO 1				
Centro	Nº Identificación	Peso (kg)	Volumen(l)	Fecha RECOGIDA	Transportista	Gestor	Frecuencia

TOTAL

RESIDUO 2							
Centro	Nº Identificación	Peso (kg)	Volumen(l)	Fecha RECOGIDA	Transportista	Gestor	Descripción

TOTAL

RESIDUO N							
Centro	Nº Identificación	Peso (kg)	Cantidad	Fecha RECOGIDA	Transportista	Gestor	Descripción

Entrega de contenedores y bolsas:

Comunidad Autónoma de xxxx					
Centro	Residuo	Nº de contenedores suministrados	Volumen contenedores	Nº de paquetes de bolsas suministradas	Tipo de bolsa

Otros temas aparejados a la prestación del servicio:

En los siguientes apartados se desarrollan aspectos necesarios para la correcta prestación del servicio:

3.8. Calendario de retiradas

En los días posteriores a la entrada en vigor del contrato, el adjudicatario y Asepeyo, a través de su Dirección de Calidad, fijarán el calendario de retiradas de cada centro.

Se fijará una semana de recogida dentro del mes estipulado, quedando ésta como periodo de retirada.

En caso de incumplimiento y siempre que el proveedor no notifique con antelación la imposibilidad de poder realizar la recogida en el periodo establecido, se aplicará la penalización pertinente (ver Anexos de PCAP, Anexo VIII).

3.9. Interlocutores

A continuación, se indican las funciones correspondientes a cada uno de los agentes involucrados en la gestión de los residuos:

Centro productor de residuos

Los centros generadores de residuos, recogidos en la presente licitación realizan las siguientes tareas:

- Entrega de los residuos al transportista
- Recogida y archivo la documentación asociada al transporte de los residuos
- Solicitar los envases y bolsas para la segregación de los residuos

Transportista/Gestor de residuos

Por parte de la empresa adjudicataria, se nombrará un número suficiente de interlocutores con la finalidad de informar a los técnicos de la Dirección de Calidad de Asepeyo, sobre las operaciones asumidas con medios propios o mediante subcontratación del servicio.

Sus funciones serán:

- Recogida y transporte de los residuos en los centros productores o en su defecto, donde se indique.
- Tratamiento de los residuos o almacenamiento de residuos en espera de tratamiento.
- Gestión de la documentación.
- Asesoramiento sobre la legislación vigente e información de cualquier novedad o cambio legislativo que pueda afectar al servicio contratado.
- Colaboración en la aportación de documentación necesaria para las Auditorías externas e internas en los procesos de certificación o renovación de cualquiera de las normas ISO.

Dirección de Calidad de Asepeyo

Coordinación entre el productor del residuo y el transportista/gestor, con el fin de dar cumplimiento al contrato de servicio y al cumplimiento de la legislación aplicable.

3.10. Tecnologías disponibles

La empresa adjudicataria dispondrá de la tecnología necesaria para poder tramitar la documentación referente a la gestión de residuos en cualquiera de las plataformas disponibles o que en un futuro pudiese implantar cualquier entidad del sector público.

3.11. Documentación de gestión de residuos

El gestor deberá facilitar las autorizaciones para el transporte y/o gestión de los residuos en las diferentes Comunidades Autónomas en las que presta servicio, así como las posteriores renovaciones, tanto de la autorización como de las ampliaciones en relación a los vehículos y conductores.

Asimismo, gestionará y facilitará los Contratos de Tratamiento de Residuos, Cartas de Porte y otra documentación aplicable a la gestión de los residuos.

Si procede, el licitador remitirá con al menos diez días de antelación a la fecha de la retirada de los residuos, la notificación de traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a excepción de aquellas Comunidades en la que la normativa autonómica indique otros requisitos, en cuyo caso informará con antelación suficiente para evitar incumplimiento legal.

En los casos en los que esta tramitación se realice de manera telemática, la empresa adjudicataria deberá facilitar las claves de acceso para la supervisión de estas gestiones.

El gestor facilitará toda la documentación necesaria para la gestión del residuo en la Comunidad Autónoma o Administración local correspondiente que sea legalmente exigible.

En el momento de la recogida del residuo, el adjudicatario entregará un albarán y/o documento de identificación según proceda en el que figure:

- Sello de centro de Mutua que confirme la realización del servicio.
- Matrícula o código del transportista.
- CIF de la empresa.
- Identificación del residuo retirado: descripción y código LER.
- Fecha de realización del servicio.

Se deberán cumplimentar todos los campos del albarán y/o Documento de identificación correctamente.

De la gestión de estos documentos con la Comunidad Autónoma correspondiente se encargará la empresa adjudicataria.

3.12. Responsabilidad del contratista

Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente y aplicable al presente contrato, indicaremos las que de forma específica afectan a este servicio:

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los permisos y licencias exigibles, así como de la autorización del órgano ambiental competente para el desarrollo de su actividad.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista estará obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para Asepeyo.

3.13. Documentación a entregar por el proveedor al inicio del contrato

- 1) Relación de vehículos destinados al transporte (indicando si son de su propiedad) aportando la siguiente documentación, requerida según la legislación vigente:
 - Autorización para el transporte de mercancías peligrosas y transporte de residuos peligrosos
 - Permiso de Circulación
 - Tarjeta de Transporte
 - Tarjeta ITV
 - Matrícula (el adjudicatario deberá informar cada 6 meses de éstas al gestor del servicio de residuos de Asepeyo)
 - Certificado de homologación (en su caso)
- 2) Número de personas que se dedicarán al traslado de residuos hasta los centros de transferencia o plantas de tratamiento.
- 3) Los transportistas/conductores deberán contar con las autorizaciones administrativas pertinentes, indicando de forma individualizada por cada uno de los conductores:
 - Filiación
 - Permiso de Conducción
 - ADR
 - Documento Nacional de Identidad
 - Comunidades Autónomas en las que presta servicio
- 4) Contratos de tratamiento de los residuos

3.14. Facturación

El adjudicatario queda obligado al envío mensual y, siempre dentro de los primeros días diez naturales del mes siguiente, de la relación de facturas junto a sus albaranes justificativos, indicando los importes en el formato que se indica en el Anexo B (Plantilla Facturación) del presente Pliego.

4. Lote 2 y 3: Condiciones generales del servicio. Hospital de Sant Cugat

Las retiradas se efectuarán en un plazo máximo de 48h desde la comunicación del aviso.

Las retiradas **no** podrán realizarse durante los siguientes periodos:

- de 7:00 h a 9:00h
- de 13:00 h a 16:00 h

Todas las retiradas se realizarán conforme a la normativa actual en cuanto al tratamiento y gestión de residuos, aportando toda aquella documentación necesaria en cada caso: Hojas de Seguimiento, justificantes de recepción de residuos, albaranes, etc.

Los vehículos y medios de transporte utilizados acreditarán el cumplimiento de la normativa vigente. Dichos vehículos deberán estar autorizados por la Comunidad Autónoma en la que se presta el servicio y disponer de autorización para el residuo al que están destinados.

El adjudicatario deberá disponer de, al menos, 2 vehículos con capacidad para los contenedores de gran volumen.

En caso de avería de los compactadores, la empresa adjudicataria deberá sustituir el averiado por otro en perfecto estado a la mayor brevedad posible.

Las operaciones de retirada de residuos deberán realizarse manteniendo las condiciones de seguridad e higiene, con los medios necesarios y preservando el medio ambiente y la salud de las personas.

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de las que facilitará al Hospital la información necesaria para establecer los mecanismos de coordinación que sean necesarios.

Los daños que pueda ocasionar el personal aportado por el adjudicatario en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Hospital, serán indemnizados por el adjudicatario, si así lo considera oportuno la Dirección del Hospital.

Asepeyo se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier persona, bien sea operario o técnico titulado, cuando este no proceda con la debida corrección o no tenga el cuidado necesario en el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose el contratista a la sustitución de esta persona cuando así sea requerida.

El número de recogidas que se muestran en las tablas de los apartados específicos para cada lote, lo es, únicamente a título orientativo, pudiendo producirse más recogidas si aumentase la actividad. De igual modo, de considerarse más conveniente por la Dirección del Hospital, podrían verse reducidas aquellas que tienen carácter programado (no bajo petición).

Los contenedores propuestos para la recogida podrán ser modificados a petición de la Dirección del Hospital en función de lo que les resulte más conveniente.

De existir contenedores propios del Hospital para los residuos contemplados en el presente pliego, el adjudicatario realizará la recogida en las mismas condiciones como si de contenedores de su propiedad se tratase.

Paletizado y retractilado de residuos

Para la recogida de los residuos indicados, el transportista debe venir equipado para el paletizado y retractilado del residuo para su transporte.

Identificación de residuos

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuo contenido y las relativas al control y procedencia de los mismos, no siendo necesario en el caso de que la información requerida según normativa ya esté impresa en el propio envase o contenedor.

Los envases, bidones y contenedores deberán ir señalizados con los pictogramas e identificación que defina la normativa vigente.

La etiqueta adecuada a cada residuo se ajustará a la legislación vigente y estará colocada en cada envase.

En las etiquetas figurará como mínimo la siguiente información:

- Código LER de identificación del residuo (según legislación vigente)
- Información del centro productor del residuo
- Espacio para anotar la fecha de envasado: inicio y cierre del contenedor o envase
- Naturaleza de los riesgos que presentan según legislación vigente RD 952/97 y RD 363/1995

Mantenimiento preventivo y limpieza de compactadores y contenedores

El adjudicatario deberá realizar mensualmente el mantenimiento preventivo de los compactadores en su emplazamiento habitual, quedando este reflejado en las correspondientes hojas de trabajo. Los compactadores y contenedores deberán ser devueltos limpios en cada retirada. Además de esta limpieza tras retirada, en el caso de los contenedores de 1,1 m³, el adjudicatario deberá realizar la limpieza interna y externa, con periodicidad semanal durante los meses de junio a septiembre, adaptándose así a las condiciones climatológicas.

Gestión documental, informes y estadísticas

El adjudicatario, de así considerarlo la dirección del Hospital, actuará como intermediario con la administración correspondiente y gestionará toda la documentación necesaria sin que ello suponga coste añadido. Asimismo, de producirse cambios legislativos, se adaptarán a ellos realizando los trámites oportunos.

Realizarán informes mensuales de las retiradas donde se detallará:

- tipo de residuo
- código LER
- cantidad
- fecha de retirada
- matrícula del vehículo
- código del gestor autorizado
- número de albarán

5. Lote 2: Recogida y gestión de residuos del Grupo I no segregados (residuos urbanos), Grupo II (sanitarios asimilables a urbanos) y Grupo III. Limpieza de alcantarillado. Hospital de Sant Cugat

Código LER	Residuo	Peso anual estimado (kg)	Contenedores	Frecuencia Retirada
180103	Residuos GIII	200.000	60 litros, 5 litros, 2 litros	1 vez a la semana
180104	Residuos GII (sanitarios asimilables a urbanos)	75.000	4 de 1,1 m ³	3 veces a la semana
200301	Residuos GI (urbanos)	82.000	4 de 1,1 m ³	3 veces a la semana
	Limpieza de alcantarillado	Número de intervenciones/inspecciones anuales	Observaciones	
	Limpieza de alcantarillado	24	Limpieza y/o desatascos de cualquier punto de la red de alcantarillado de las instalaciones del Hospital de Sant Cugat	
	Inspección visual mediante equipo TV	4	Se elaborará informe técnico de resultados que incluya vídeo de la grabación en los colectores.	

5.1. Limpieza de alcantarillado

La limpieza del alcantarillado se incluye en el servicio de recogida de residuos del lote 1, que comprende:

- Un total de 24 intervenciones al año (dos al mes) relativas a limpieza y/o desatascos de cualquier punto de la red de alcantarillado de las instalaciones del Hospital de Sant Cugat de Asepeyo.
- La inspección de la red de alcantarillado mediante equipo de televisión con carácter trimestral, tras la cual, se elaborará informe técnico de resultados que incluya vídeo de la grabación en los colectores.

El presupuesto máximo de licitación del lote 1 ya contempla los costes de la limpieza del alcantarillado.

6. Lote 3. Recogida y gestión de residuos del Grupo I segregados, y Grupo IV. Recogida de papel confidencial. Hospital de Sant Cugat

- Recogidas de los residuos más comunes de los grupos lote 2
- Recogidas extraordinarias valoradas según precio unitario por Kg., litro o recogida

a) Recogidas de los residuos más comunes de los grupos lote 2

Código LER	Residuo	Cantidad anual estimada (litros)	Contenedores	Frecuencia retirada
090107	Placas de revelado	48	Cajas de cartón	A petición
150106	Envases mezclados (bricks)	5582	2 de 1,1 m3	2 veces semana
150110	Envases que han contenido sustancias peligrosas	3130	Container con tapa 2 m3	A petición
150202	Trapos y absorbentes contaminados	1620	Paletizado	A petición
160213	Equipos eléctricos y electrónicos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160212.	1489	Paletizado	A petición
170107	Residuos inertes de obra	18070	Container abierto 2 m3	A petición
180106	Restos de productos químicos de sustancias peligrosas	1	Cajas de cartón	A petición
200101	Papel y cartón	24508	Prensa 12 m3	A petición
200102	Vidrio	2860	Container con tapa 2 m3	A petición
200108	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	337300	2 de 1,1 m3	2 veces semana
200133	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías.	36	Cajas de cartón	A petición
200134	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 0133.			
200138	Restos de madera	3860	Container abierto 2 m3	A petición
200139	Envases de plástico	29590	Prensa 12 m3	A petición
200140	Restos de metales y chatarra	1660	Container abierto 2 m3	A petición
180109	Medicamentos distintos de los especificados en el código 180108	60	Bidón 60 litros	A petición
160504	Residuos de envases de aerosoles	29	Bidón 200 litros	A petición
160604	Pilas	20	Cajas de cartón	A petición
Servicio de recogida de destrucción confidencial		Sin datos	Ver apartado 6.1	Mensual

b) Recogidas extraordinarias valoradas según precio unitario por Kg., litro o recogida

Se considerará incluido en el precio que se oferte, cualquier gasto derivado de la recogida (transporte, contenedor, almacenaje, tratamiento, etc.).

Código LER	Residuo	Nº de retiradas anuales estimadas	Contenedor	Peso o volumen anual estimado	Unidad de medida
080317	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	A petición	Bidón 60 litros	80	kg
080318	Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 080317.				
200110	Ropa	1 o 0	Cajas de cartón	sin datos	kg
200111	Tejidos	1 o 0	Cajas de cartón	sin datos	kg
190203	Material textil plomado	1 o 0	Caja de cartón	100	kg
200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	3	1 de 1,1 m3	737,68	kg
200123	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos	1 o 0	Paletizado	sin datos	kg
200125	Aceites y grasas comestibles	3	Bidón 200 litros	195	litros
200126	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 200125				
200135 200136	Equipos eléctricos y electrónicos / Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 21 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.	2	Paletizado	2.130	kg
200307	Voluminosos	3	1 de 20 m3	7.360	Kg
180108	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	2	Bidón 30 litros grupo IV	30	recogida
180109	Medicamentos distintos de los especificados en el código 180108				
180207	Medicamentos citotóxicos y citostáticos generados en investigación con animales				

6.1. Destrucción de documentación confidencial

En el caso de la recogida de papel, la dirección del Hospital podrá solicitar cuantos contenedores para documentación confidencial considere necesario, estableciéndose para este supuesto concreto una frecuencia mínima mensual, que podrá ser superior en caso que así lo requiera el Hospital.

Los contenedores de documentación confidencial deben asegurar la confidencialidad hasta su destrucción, y serán contenedores de color blanco disponibles en, como mínimo, dos volúmenes diferentes, y de material metálico o plástico. Deberán ir provistos de ruedas que faciliten su traslado. Desde la recogida hasta la destrucción de la documentación, la empresa tiene la obligación de velar porque no se produzcan sustracciones ni pérdidas.

Los documentos tienen que ser trasladados al lugar donde esté prevista la destrucción, en vehículos cerrados, o bien destruirse in situ delante de las instalaciones de Asepeyo.

Asepeyo establece destrucción de un nivel 6 según norma UNE-EN 15713:2010.

Los vehículos dispondrán de los sistemas de seguimiento y seguridad recogidos en la norma UNE-EN 15713:2010.

El adjudicatario deberá emitir posteriormente un certificado de destrucción con la periodicidad que estipule la dirección del Hospital.

Todo esto, sin perjuicio del tratamiento que, del papel y cartón no confidencial se estipula tanto en cuanto a contenedores como a frecuencia de retirada.

7. Lote 4 y 5: Hospital de Coslada. Condiciones generales

El adjudicatario tendrá la obligación de prestar un mínimo de 2 horas semestrales de asesoramiento y revisión documental, así como a acompañar al representante del Hospital a los organismos oficiales que sean necesarios, y siempre a través de un Técnico Especialista.

Asimismo, deberá disponer de la tecnología necesaria para poder tramitar la documentación referente a la gestión de residuos en cualquiera de las plataformas disponibles o que en un futuro pudiese implantar cualquier entidad del sector público.

El servicio objeto del presente contrato se extiende al suministro de contenedores y bolsas, a la retirada, transporte externo, tratamiento y eliminación de los residuos definidos para cada lote, así como al asesoramiento y asistencia en la gestión integral de los residuos no peligrosos (lote 4) y peligrosos (lote 5).

Se considerará incluido en el precio que se oferte, cualquier gasto derivado de la recogida (transporte, contenedor, almacenaje, tratamiento, etc.).

En el importe máximo de la licitación está incluido cualquier gasto inherente a la prestación del servicio, gestión documental, así como el pago de canon en vertedero.

El número de recogidas que se indican para los diferentes residuos, lo son, únicamente a título orientativo, pudiendo producirse más recogidas si aumentase la actividad. De igual modo, de considerarse más conveniente por la Dirección del Hospital, podrían verse reducidas aquellas que tienen carácter programado (no bajo demanda).

El adjudicatario suministrará y colocará en las zonas autorizadas del Hospital, los contenedores que se detallan para cada tipo de residuo.

El adjudicatario del servicio, suministrará el número suficiente de envases, bidones y contenedores que permitan la perfecta segregación, acumulación, almacenamiento y transporte de las distintas clases de residuos objeto del contrato, así como la que resulte necesaria para mantener un stock de seguridad mínimo que asegure la prestación del servicio.

El suministro de los contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuo contenido.

Los contenedores propuestos para la recogida podrán ser modificados a petición de la Dirección del Hospital en función de lo que resulte más conveniente.

De existir contenedores propios del Hospital para los residuos contemplados en el presente pliego, el adjudicatario realizará la recogida en las mismas condiciones como si de contenedores de su propiedad se tratase.

Las frecuencias pueden sufrir cambios al alza o a la baja, en función de las necesidades y nivel de generación de residuos del Hospital de Coslada. El adjudicatario estará obligado a la retirada y tratamiento de residuos no recogidos en los respectivos lotes que respondan a la categoría (peligrosos-no peligrosos), sin coste para Asepeyo, siempre y cuando, estas retiradas lo sean de forma excepcional (1 vez al año) y de volúmenes poco significativos (igual o inferior a 100 kg/año/lote).

Los vehículos deberán tener las medidas adecuadas para poder acceder al muelle del hospital, (máx. 3 m de altura), zona desde donde se realizará la recogida de algunos de los residuos. Si las medidas no se

ajustan, se les denegará la entrada y recogida, aplicando la correspondiente penalización recogida en el Anexo VIII de los Anexos del PCAP.

Todas las retiradas se realizarán conforme a la normativa actual en cuanto al transporte, tratamiento y gestión de residuos, aportando toda aquella documentación necesaria en cada caso y siendo de obligado cumplimiento.

La empresa adjudicataria, una vez realizado el servicio, deberá aportar la siguiente documentación:

- Las Autorizaciones/inscripciones de Gestor y/o Transportista de Residuos No Peligrosos y/o Peligrosos según el/los lote/s al/los que opten.
- Contrato de tratamiento de residuos.
- Albarán (por cada retirada efectuada).
- Aportación de los pesajes de las retiradas efectuadas, en un plazo no superior a 1 mes.
- Ante cualquier incidente medio ambiental, ocasionado directa o indirectamente por sus actividades y/o productos en las instalaciones del Hospital, deberá ser presentado un informe con las características del suceso.

En caso de avería o cualquier otro tipo de incidente de los compactadores y/o de los contenedores, deberán ser sustituidos por otros en perfecto estado en menos de 24h.

La empresa se compromete a que los compactadores/contenedores estén en perfecto estado, limpios, sin restos de residuo tras su vaciado y con su tapa, quedando obligada a la sustitución de los compactadores/contenedores que no reúnan las características apropiadas para su uso.

El vehículo para la recogida del residuo de chatarra deberá estar equipado para garantizar el paletizado y retractilado del residuo para su transporte.

Las operaciones de retirada de residuos deberán realizarse manteniendo las medidas de seguridad e higiene, con los medios necesarios y preservando el medio ambiente y la salud de las personas.

El horario de retirada de cada una de los tipos de residuos y según su frecuencia de retirada, se acordará con el hospital y se formalizará documentalmente. El horario se podrá modificar según necesidades del hospital.

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de las que facilitará al Hospital la información necesaria para establecer los mecanismos de coordinación empresarial que sean necesarios.

Los daños que pueda ocasionar el personal aportado por el adjudicatario en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del hospital serán indemnizados por el adjudicatario si así lo considera oportuno la Dirección del Hospital.

Asepeyo se reserva el derecho a solicitar la sustitución de cualquier persona, bien sea operario o técnico titulado, cuando este no proceda con la debida corrección o no tenga el cuidado necesario para el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose el contratista a la sustitución de esta persona cuando así sea requerida.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los permisos y licencias exigibles, así como de la autorización del órgano ambiental competente para el desarrollo de su actividad.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para Asepeyo.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio de acreditación y mantenimiento del Hospital una dirección de correo, un teléfono, y el nombre de un interlocutor para atender todas las incidencias comunicadas en el día a día del suministro; la respuesta a los correos no deberá demorarse más de seis horas, indicando plazos de resolución.

La interlocución con el Servicio de acreditación y mantenimiento ha de estar disponible, todos los días laborales, entre 8:00 h. y las 18:00 h., por correo electrónico o telefónicamente, para atender las posibles incidencias u otras demandas relacionadas con el servicio.

Sus funciones serán:

- Recogida y transporte de los residuos en los centros productores o en su defecto, donde se indique.
- Tratamiento de los residuos o almacenamiento de residuos en espera de tratamiento.
- Gestión de la documentación.
- Asesoramiento sobre la legislación vigente e información de cualquier novedad o cambio legislativo que pueda afectar al servicio contratado.
- Colaboración en la aportación de documentación necesaria para las Auditorías externas e internas en los procesos de certificación o renovación de ISO 14001 e ISO 9001.

8. Lote 4: Residuos no peligrosos. Hospital de Coslada

LER	Descripción del residuo	Número de recogidas	Cantidad anual estimada (kg)
Clase I : 200301	Clase I y II (residuos urbanos y asimilables a urbanos)	52	190.000
Clase II : 180104			
Plástico: 200139	Plástico, Latas y Bricks	17	15.000
Metal: 200140			
200101	Papel / Cartón	17	25.000
200102	Vidrio	3	3.300
200307	Trastos, Muebles y Maderas	4	6.838
200111	Tejidos	2	50
190203	Material textil plomado	1	50
08 03 17 / 08 03 18	Tóner y cartuchos de impresión que contienen sustancias peligrosas / distintos de los especificados en el código 08 03 17	2	350
200140	Chatarra	12	4.000

Tabla 1. Residuos incluidos en lote 4

La siguiente tabla muestra los contenedores y las frecuencias de recogida para cada tipo de residuo no peligroso.

LER	Descripción del residuo	Cantidad anual (kg)	Contenedores	Frecuencia Retirada
Clase I : 200301 Clase II : 180104	Clase I y II	190.000	Compactador 20m3	1 vez semana o siempre que se llene
Plástico: 200139 Metal: 200140	Plástico, Latas y Bricks	15.000	Compactador 10 m3	1 vez cada 3 semanas o siempre que se llene
200101	Papel / Cartón	25.000	Compactador 10m3	1 vez cada 3 semanas o siempre que se llene
200102	Vidrio	3.300	Contenedor con tapa 7 m3	3 veces año

200307	Trastos, Muebles y Maderas	6.838	Contenedor sin tapa 7m3	4 veces año
200111	Tejidos	50	Caja de cartón	2 veces año
190203	Material textil plomado	50	Caja de cartón	1 vez año
08 03 17 08 03 18	Tóner y cartuchos de impresión que contienen sustancias peligrosas / distintos de los especificados en el código 08 03 17	350	Caja de cartón	2 veces al año
200140	Chatarra	4.000	Paletizado/retractilado	1 vez al mes

9. Lote 5: Residuos peligrosos. Hospital de Coslada

LER	Grupo	Descripción del residuo	Nº de recogidas anuales	Unidades de medida	Cantidad estimada anual
150202	V	Absorbentes de derrame, Filtros, (trapos, papel, cartón, sepiolita, etc...)	2	Kg	60,00
130205	V	Aceite usado	2	L	150,00
160602	V	Acumuladores de Ni-Cd	2	Kg	50,00
160504	V	Aerosoles	2	Kg	20,00
180106	V	Aguas de Laboratorio	2	L	1000,00
160601	V	Baterías Plomo	2	Kg	6,00
180103	III	Biosanitarios	52	L	4000,00
150110	V	Envases de Plástico/ Metal Valorizables	2	Kg	150,00
LER	Grupo	Descripción del residuo	Nº de recogidas anuales	Unidades de medida	Cantidad estimada anual
160213	V	Equipos Eléctricos y Electrónicos Equipos de refrigeración	2	Kg	350,00
130701	V	Gasóleo	2	L	100,00
200132	V	Medicamentos Caducados/ restos de medicación a Incinerar / inertizar	52	Kg	500,00
160602	V	Pilas Alcalinas	2	Kg	60,00
160506	V	Productos Químicos Sólidos	4	Kg	100,00
160506	V	Productos Químicos Líquidos	4	L	100,00
200121	V	Tubos Fluorescentes	2	Kg	0,00

El servicio a prestar consistirá en la retirada con la frecuencia mínima estipulada del residuo, así como el suministro del mismo número envases que sean retirados para su gestión, más un stock de seguridad mínimo de un 10%.

Los contenedores deberán cumplir, en cuanto a características y etiquetado, lo establecido en la legislación vigente aplicable. Se tendrán en cuenta las posibles alternativas de contenedores que el gestor estime, siempre y cuando cumplan la legislación vigente aplicable.

La siguiente tabla muestra los contenedores y la frecuencia de retirada para cada tipo de residuo peligroso.

LER	Grupo	Descripción del residuo	Cantidad anual (kg)	Contenedores	Frecuencia Retirada
150202	V	Absorbentes de derrame, Filtros, (trapos, papel, cartón, sepiolita, etc...)	150	Bidón 60 l. Color Azul	Semestral
130205	V	Aceite usado	150	Garrafa de 25 l	Semestral
160602	V	Acumuladores de Ni-Cd	60	Bidón 30 l. Color Azul	Semestral
160504	V	Aerosoles	10	Bidón 30 l. Color Azul	Semestral
180106	V	Aguas de Laboratorio (*)	2.000	N.A.	Semestral
160601	V	Baterías Plomo	100	Paletizar/retractilar por gestor	Semestral
180103	III	Biosanitarios	4.000	Contenedor 60 l. Color Negro	Semanal
150110	V	Envases de Plástico/ Metal Valorizables	250	Sacas Big-Bag	Semestral
160213	V	Equipos Eléctricos y Electrónicos / Equipos de refrigeración	500	Caja Cartón Paletizar/retractilar por gestor	Semestral
130701	V	Gasóleo	50	Garrafa de 25 l	Semestral
200132	V	Medicamentos Caducados/ restos de medicación a Incinerar / inertizar	350	Bidón 60 l. Color Azul	Semanal
160602	V	Pilas Alcalinas	60	Bidón 30 l. Color Azul	Semestral
160506	V	Productos Químicos Sólidos	80	Bidón 60 l. Color azul	4 veces año
160506	V	Productos Químicos Líquidos	100	Garrafa de 25 l	4 veces año
200121	V	Tubos Fluorescentes	30	Caja Cartón	Semestral

Para la recogida de los residuos indicados, el transportista debe venir equipado para el paletizado y retractilado del residuo para su transporte.

(*) El residuo de Aguas de Laboratorio deberá retirarse mediante camión chupona para extraerlo del contenedor de 1.000 litros que el Hospital de Coslada posee.

Todas las retiradas se realizarán conforme a la normativa actual en cuanto al transporte, tratamiento y gestión de residuos, aportando toda aquella documentación necesaria en cada caso y siendo de obligado cumplimiento.

- La empresa adjudicataria, una vez realizado el servicio deberá aportar la siguiente documentación:
 - Las Autorizaciones de Gestor y/o Transportista de Residuos Peligrosos, que contemple todos los residuos detallados.
 - Contrato de tratamiento de residuos.
 - Notificación previa al traslado de residuos peligrosos efectuada a la Consejería de Medio Ambiente con 10 días de antelación (por cada retirada efectuada, excepto en traslado para los traslados de residuos peligrosos que se efectúen dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid).
 - Documento de Control y Seguimiento (por cada retirada efectuada).
 - Carta de Porte de Mercancías Peligrosas de aquellos residuos que lo requieran (por cada retirada efectuada).
 - Albarán (por cada retirada efectuada).
 - Suministro de etiquetas de identificación de residuos según legislación vigente aplicable.

- Aportación de los pesajes de las retiradas efectuadas, en un plazo no superior a 1 mes.
- Ante cualquier incidente medio ambiental, ocasionado directa o indirectamente por sus actividades y/o productos en las instalaciones del Hospital, deberá ser presentado un informe de las características del suceso.

Además, se deberán suministrar los contenedores desechables y resistentes a la perforación para la eliminación de residuos hospitalarios puntiagudos y cortantes, de las capacidades que se indican a continuación:

CONTENEDORES	Cantidad estimada anual (uds.)
Depósito de agujas 0,5 litros (medidas aproximadas Ø 8,3 x 15,1 h cm)	60
Depósito de agujas 2 litros (medidas aproximadas 14,8 x 14,8 x 22,5 h cm)	149
Depósito de agujas 4 litros (medidas aprox. 16,7 x 16,7 x 28,3 h cm)	450

Deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- Libre sustentación.
- Imperforables.
- Opacos, impermeables y resistentes a la humedad.
- Señalizados con el pictograma de Biopeligroso y el texto asociado, según especifica la legislación vigente aplicable.
- No generarán emisiones tóxicas por combustión.
- Ser de forma cuadrada, excepto el de capacidad de 0,5 l que deberá ser cilíndrico.
- Color amarillo con tapa roja.
- Tapa giratoria.
- Disponer de cierre provisional y cierre definitivo. El cierre debe ser sencillo y práctico, tipo resorte.
- Poseer una amplia apertura para la eliminación de objetos voluminosos.
- Disponer de muescas para desenganchar las agujas, incluidas las plumas de insulina y un conjunto de soportes diseñados para facilitar el uso.
- Con desarrollo vertical, de tal forma que permitan la eliminación de cánulas y agujas especialmente largas.
- Fácil maniobrabilidad para apertura provisional, con una única mano.
- Material: Polipropileno virgen.
- Deberá cumplir la norma que especifica los requisitos aplicables a los recipientes para objetos punzantes previstos para contener residuos de objetos punzantes de uso médico potencialmente peligrosos.

Los contenedores serán solicitados bajo pedido por el servicio de farmacia del hospital y entregados en dicho servicio según condiciones indicadas.